



## ÍNDICE

---

1. Fallo n° 1. <i>La interpretación de la ley penal</i> . . . . .	13
– Notas . . . . .	19
2. Fallo N° 2. <i>La regulación legal de la acción penal. Conflictos de competencias entre el Congreso de la Nación y las legislaturas locales</i> . . . . .	26
– Notas . . . . .	30
3. Fallo n° 3. <i>Principio de legalidad. La garantía de la irretroactividad. El concepto de “ley penal”</i> . . . . .	49
– Notas . . . . .	53
4. Fallo n° 4. <i>Principio de legalidad. Los delitos imprescriptibles</i> . . . . .	70
– Notas . . . . .	89
5. Fallo n° 5. <i>Principio de legalidad. El intento de equiparar los cambios jurisprudenciales a los legislativos</i> . . . . .	176
– Notas . . . . .	179
6. Fallo n° 6. <i>Principio de legalidad. Vaguedad en la redacción de tipos contravencionales. Derecho penal de autor</i> . . . . .	181
– Notas . . . . .	184

7. Fallo nº 7. <i>Principio de lesividad y el concepto de bien jurídico</i> . . . . .	206
– Notas . . . . .	220
8. Fallo nº 8. <i>Límites funcionales a la ley penal. Indemnidades parlamentarias</i> . . . . .	236
– Notas . . . . .	241
9. Fallo nº 9. <i>Límites territoriales de la ley penal. La aplicación de la ley penal argentina fuera del territorio nacional</i> . . . . .	246
– Notas . . . . .	249
10. Fallo nº 10. <i>La conducta humana y su ausencia. La teoría de la actio libera in causa</i> . . . . .	256
– Notas . . . . .	261
11. Fallo nº 11. <i>Relación de causalidad. El concepto de imputación objetiva</i> . . . . .	267
– Notas . . . . .	272
12. Fallo nº 12. <i>La omisión. Los delitos de omisión impropia. Introducción</i> . . . . .	276
– Notas . . . . .	281
13. Fallo nº 13. <i>La tipicidad objetiva. Su ausencia. Los delitos de bagatela</i> . . . . .	296
– Notas . . . . .	301
14. Fallo nº 14. <i>La tipicidad subjetiva. El concepto de dolo. Su distinción con la culpa con representación</i> . . . . .	305
– Notas . . . . .	313
15. Fallo nº 15. <i>Tipicidad subjetiva. La preterintención</i> . . . . .	330
– Notas . . . . .	339
16. Fallo nº 16. <i>Tipicidad subjetiva. Delitos culposos</i> . . . . .	344
– Notas . . . . .	348

17. Fallo nº 17. <i>La relación entre la violación del deber de cuidado y el resultado</i> .....	351
– Notas .....	356
18. Fallo nº 18. <i>Autoría y participación. El concepto de coautor</i> .....	368
– Notas .....	372
19. Fallo nº 19. <i>La tentativa. Su distinción con los actos preparatorios</i> .....	392
– Notas .....	393
20. Fallo nº 20. <i>El desistimiento voluntario en la tentativa</i> .....	412
– Notas .....	415
21. Fallo nº 21. <i>Concurso de delitos</i> .....	424
– Notas .....	426
22. Fallo nº 22. <i>Causas de justificación. Legítima defensa. Los conceptos de “agresión ilegítima” y “necesidad racional del medio empleado”</i> .....	437
– Notas .....	441
23. Fallo nº 23. <i>Causa de justificación. Ejercicio legítimo de un derecho</i> .....	459
– Notas .....	471
24. Fallo nº 24. <i>Exceso en el ejercicio de las causas de justificación</i> .....	496
– Notas .....	498
25. Fallo nº 25. <i>Estado de necesidad. La distinción entre el estado de necesidad justificante y el disculpante</i> .....	517
– Notas .....	520
26. Fallo Nº 26. <i>Causas que excluyen la culpabilidad. Imputabilidad. La capacidad psíquica de culpabilidad</i> ..	522
– Notas .....	525

27. Fallo nº 27. <i>El concepto de culpabilidad. Causas que la excluyen, el error. Distinción entre error de tipo y error de prohibición</i> . . . . .	541
– Notas . . . . .	548
28. Fallo nº 28. <i>Obediencia debida</i> . . . . .	571
– Notas . . . . .	576
29. Fallo nº 29. <i>La pena. Su fundamento. La distinción con la medida de seguridad.</i> . . . . .	579
– Notas . . . . .	584
30. Fallo nº 30. <i>La razonabilidad de la pena</i> . . . . .	624
– Notas . . . . .	627
31. Fallo nº 31. <i>La “pena natural” como sustituto de la pena estatal.</i> . . . . .	654
– Notas . . . . .	661
<i>Bibliografía</i> . . . . .	673

## **I. Fallo nº 1. La interpretación de la ley penal**

CASO “VILCHEZ”<sup>1</sup>

Buenos Aires, febrero 16 de 2001

*El doctor TRAGANT dijo:*

*Primero:* Que llegan las presentes actuaciones a conocimiento de esta Sala en virtud del recurso de casación interpuesto por el representante del Ministerio Público a fs. 228/233 vta., contra la sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal N° 18 de esta ciudad, por la que se condenó a Carlos A. Vilchez, por ser autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, a la pena de dos meses de prisión que se dan por compurgados con el tiempo de detención sufrido y costas (fs. 221 y 223/226).

...

*Segundo:* Con invocación del motivo de casación previsto en el art. 456, inc. 1º del ordenamiento ritual, el recurso se endereza a lograr que la Cámara de Casación Penal revise la calificación seleccionada por el Tribunal Oral, y la modifique por la de robo agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (art. 167, inc. 4º en función del 163, inc. 6º, C.P.) y consecuentemente eleve el monto de la condena impuesta a un año y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas.

Asimismo solicita se establezca los alcances del vocablo utilizado en la norma implicada, y que en tal sentido se comprenda a la bicicleta, por cuanto la razón de ser de la agravante reside en la mayor desprotección de la cosa como consecuencia de la menor posibilidad del propietario de ejercer sobre ella un debido control.

El Ministerio Público Fiscal consideró acreditado que el imputado desarrolló la conducta con miras a apoderarse ilegítimamente del vehículo a consecuencia de lo cual ascendió al mismo e intentó, conduciéndolo, alejarse del lugar; lo que no logró habida cuenta la persecución de que fuera objeto. El recurrente entendió que la conducta que a título de autor endilgó a Carlos Abelardo Vilchez debía calificarse como constitutiva del delito de robo calificado por tratarse

<sup>1</sup> CNCP. Sala 3<sup>a</sup>, 16/2/2001, *LL*, 2001-E-778, y Thomson Reuters online.